Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2020-00087
PROCESO:	EXONERACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JOSE ISNARDO IGLESIAS TAPASCO
DEMANDADO:	MARIA ALEJANDRA IGLESIAS TORRES

De la constancia secretarial de fecha 13 de octubre de 2020 en donde se informa el correo electrónico de la demandada y el nuevo número de contacto del demandante, se dispone:

1.- Téngase como correo de la demandada el aportado: alejaiglesiastorres@gmail.com y como nuevo número de contacto del demandante el móvil 3105796063.

2.- Remítase a la demandada a través del correo electrónico el Auto de fecha 26 de septiembre de 2020 donde se fijó fecha para audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario